

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

DECRETO N° 4079

DECRETO N°

4079

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 OCT 2025

La Resolución N° 001714-S-2023, del 30 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 27 de julio de 2020, el adicional por Tarea Crítica Nivel 2, a favor de la Enfermera Universitaria Laura Irene Mealla, CUIL 27-25798151-2, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, con funciones en el Área de A.P.S. (CAPS "Sargento Cabral") en el Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", imputándose el pago de dicho adicional a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y el ajuste al adicional tramitado por el período 2023, adelantándose el período comprendido entre el 27 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que atento a la solicitud del adicional tramitado por parte de la citada agente, de fecha 19 de diciembre de 2023, corresponde declarar prescripta la acción para requerir el pago del adicional tramitado por el período comprendido entre el 27 de julio de 2020 y el 18 de diciembre de 2020, y abonar el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 19 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Enfermera Universitaria Laura Irene Mealla, CUIL 27-25798151-2, categoría C-1 (i-1) con más el adicional por Tareas Críticas Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, con funciones en el Área de A.P.S. (CAPS "Sargento Cabral") en el Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a partir del 27 de julio de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 2 a favor de la Sra. Laura Irene Mealla, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 19 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-



[Firma]
ALICIA G. SIELA HUANG
Alc. Jefatura de Gabinete
Ministerio de Asesoría - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

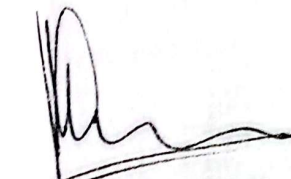
DECRETO N°

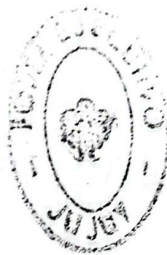
4079

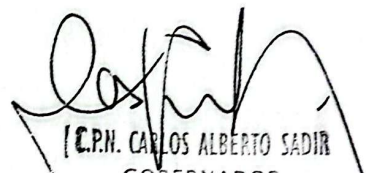
S.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

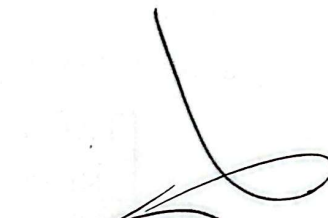
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


D.F. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




D.F. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D.F. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


D.F. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy